



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E33-2022
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE LA VALIJA
 INSTITUCIONAL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0048

Contrato Abierto para el Servicio de Mensajería para el Envío de la Valija Institucional para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para Ejercicio 2022, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**; y por la otra parte, la empresa **Servicios Logísticos del Sureste, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Humberto Pérez Martínez**, en su carácter de Apoderado Legal, que en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El **Ing. Alfredo Padilla Yllescas**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como Administrador del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha

Elaboró: LMLL

1 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E33-2022
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE LA VALIJA
 INSTITUCIONAL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0048

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SLS-010717-CH4. Así también cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número [REDACTED] Asimismo, cuenta con el número de proveedor 00107013 ante "EL INSTITUTO".

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO". Manifiesta también, que se encuentra clasificada como empresa micro con base en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.11. En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 59 letra "A", número 559 letra "A" por las calles 80 y 82 de la Colonia Centro de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, teléfono: 99 97 57 51 59/99 99 47 86 42, correo electrónico: mensajeria_seloste@hotmail.com Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Elaboró: LMLL

3 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E33-2022
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE LA VALIJA
 INSTITUCIONAL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0048

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se ubique en el supuesto anterior, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar:

- a) Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no le es posible obtener la multitudada opinión y justifique el motivo.
- b) El documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- c) Dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0. misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital por internet de cobro respectivo, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. Este documento tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de su emisión.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E33-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE LA VALIJA
INSTITUCIONAL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO S2M0048

correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

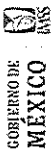
- a) Los sobres con documentación oficial, paquetes, cajas y valijas para el Interior del Estado, **fuera del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Nivel Central ubicado en la Ciudad de México, se recogerán de lunes a viernes en la Oficina de la Sección de Correspondencia y Archivo** perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Área de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en el momento de la justificación de los pagos, en el momento de la emisión de la factura, o del resultado de la investigación de materia correspondiente, o se presentó ante la Subdelegación y/o validación de los aspectos técnicos, o se presentó ante la Subdelegación y/o validación de los aspectos técnicos, o se presentó ante la Subdelegación y/o validación de los aspectos técnicos.

Los sobres jurídicos del presente documento fueron validados por la Subdelegación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra este documento. 15/10/2022 11:00 AM





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E33-2022
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE LA VALIJA
 INSTITUCIONAL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0048

relación será entregada en la Sección de Correspondencia y Archivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y/o a los correos electrónicos: **roberto.sosar@imss.gob.mx** y **laura.varela@imss.gob.mx**

Los servicios que se presten deberán apegarse a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el presente contrato y sus anexos, sobre todo al **Anexo Número 3 (tres) Relación de Destinos** del presente documento.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DEL MISMO:

VISITAS A LAS INSTALACIONES DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", si lo requiere efectuará la revisión de las instalaciones de los buzones existentes para el depósito y entrega/recepción de la documentación de cada uno de los Hospitales y Unidades de Medicina Familiar que se relacionan en el **Anexo Número 3 (tres), Relación de Destinos** de este contrato, para que previo al inicio del servicio de mensajería, se lleven a cabo las adecuaciones, reparaciones y sustituciones necesarias de los buzones existentes en las instalaciones de las Unidades Médicas que garanticen la seguridad exigida por las autoridades correspondientes. Lo anterior deberá ser manifestado por escrito.

Esta visita se llevará a cabo en una fecha que le será asignada por el representante del área técnica, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** lo requiera.

PLAZO PARA NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" FALLAS O ANOMALÍAS DEL SERVICIO:

La Unidad Médica usuaria, dentro de las 24 (veinticuatro) horas como máximo deberá notificar por escrito o correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** por fallas o anomalías en el servicio prestado.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

"EL INSTITUTO" genera a diario correspondencia del tipo de documentos de carácter oficial y confidencial, escritos, carteles, paquetes y cajas para fines Institucionales, por lo que requiere de los siguientes rubros del servicio de mensajería:

MENSAJERÍA ESTATAL:

- **"EL INSTITUTO"** requiere del envío diario (lunes a viernes) de mensajería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán (Sección de Correspondencia y Archivo) hacia Hospitales y Unidades de Medicina Familiar en el interior del Estado de Yucatán y viceversa, para la transportación de sobres con documentación, paquetería y cajas entre las unidades de **"EL INSTITUTO"** (**18 enlaces de mensajería**) **Anexo Número 3 (tres) Relación de Destinos** del presente contrato, considerando que estos sobres **pesan hasta 3 kilogramos**.

VALIJA INSTITUCIONAL A LA CIUDAD DE MÉXICO:

- El envío diario (lunes a Viernes) de "Valija Institucional" a la Ciudad de México, en la oficina ubicada en la Calle de Sabino No. 345 Colonia Atlampa entre la calle Clavel y Eje 2 Norte "Eulalia Guzmán" de la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06450, considerando que ésta pesa hasta 3 kilogramos.

MENSAJERÍA A LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y SUBDELEGACIÓN.-

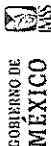
El envío diario (lunes a Viernes) de sobres con documentación, paquetes y cajas de Mérida a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche, Chetumal, Cozumel, Playa del Carmen y a la Subdelegación de Cancún Q. Roo, cuyas cantidades mínimas a contratar y máximas susceptibles de ser

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Al Área de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en preajuste sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni de los datos de identificación de las partes contratantes, ni de las condiciones y términos de las cláusulas contractuales que determinan el procedimiento de adquisición, fecha y/o cantidad.

Los apertores jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el caso de que el interesado no sea el titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en el momento de la validación, se registró el número de validación: 12/06/2022/11/00/2022/2022





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E33-2022
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE LA VALIJA
 INSTITUCIONAL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0048

utilizadas se aprecian en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, considerando que dichos sobres pesan hasta 3 kilogramos.

ENVÍOS A TERCERAS PERSONAS EXTERNAS AL INSTITUTO:

- El envío de lunes a viernes de sobres con documentos, paquetes y cajas fuera de valija y a terceros a la Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Tabasco, Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Tlaxcala, Hidalgo, Jalisco, Cozumel, Chetumal, Campeche, Playa del Carmen, Cancún Q. Roo, **considerando que estos pesan hasta 10 kilogramos.**

Para la prestación de este servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar sin costo para **"EL INSTITUTO"** las guías impresas que contengan el remitente y el destinatario de acuerdo a las direcciones de la **Relación de Destinos, Anexo Número 3 (tres)**, cuyas cantidades serán indicadas por el Jefe de Correspondencia y Archivo previo al inicio del contrato. Éstas deberán ser entregadas en los 3 (tres) primeros días hábiles de cada mes; adicionalmente deberá entregar una báscula con capacidad no menor de 20 kilogramos, a la Sección de Correspondencia y Archivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, la cual debe estar certificada por la Secretaría de la Industria y Comercio, realizando para el efecto la entrega correspondiente el primer día de inicio del contrato, mediante documento en donde se recabará el nombre, cargo y firma del Responsable de dicha Sección. Asimismo **dotará mensualmente y sin costo para "EL INSTITUTO" de 630 bolsas de plástico con cintas auto adheribles** para el resguardo de la documentación. Un paquete con 100 cinturones o cintillas de plástico para cerrar la valija cada 3 (tres) meses, éstos para cubrir todos los envíos contratados y serán entregados dentro de los 3 (tres) primeros días hábiles de cada tercer mes.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar e instalar buzones de madera, metal o plástico que contengan cerradura, entregando copia de la llave al Director o Administrador de la Unidad correspondiente; éstos buzones deberán ser instalados a un costado del exterior de la entrada principal de los Hospitales y Unidades de Medicina Familiar dentro del Estado de Yucatán, de acuerdo a la **Relación de Destinos, Anexo Número 3 (tres)**; cuidando que queden bajo techo y que cuenten con la leyenda **"Para uso exclusivo de la compañía X"** y deberá entregar en la Sección de Archivo y Correspondencia a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores al inicio del contrato la relación de las personas que recibieron de conformidad el buzón instalado en cada unidad para su uso exclusivo.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar en la Oficina de Servicios Complementarios, el original o copia certificada para su cotejo, del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, o en su caso, del informe de resultados.

En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, que el servicio que presta no está regido por las Normas Oficiales Mexicanas. (Escrito libre).

Durante la vigencia del contrato los procedimientos de Inspección se podrán efectuar por parte de **"EL INSTITUTO"**, durante el proceso de recolección y entrega de la documentación a sus destinos y consistirán en verificar el estado, la oportunidad y la seguridad con que llegan los envíos a los mismos, así como si se cumple con efectuar las entregas dentro de los tiempos estipulados.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La valija, guía, o documento, en donde se incluyan para la justificación
 el procedimiento, número y condóctos de la correspondencia, ni del
 resultado de la investigación de nuestro correspondiente, ni se
 pronuncie sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos,
 económicos y los demás circunstancias que determinen procederán
 de acuerdo a lo que se indique.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 Para transacciones de carácter económico, las personas físicas y morales
 de la Federación de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75
 de la Ley de Fideicomisos, el Instituto Mexicano del Seguro Social, con base
 en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social,
 se declara en el presente el presente contrato de prestación de servicios.
 Fecha de emisión: 03/08/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E33-2022
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE LA VALIJA
 INSTITUCIONAL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0048

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del Artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de Mensajería para el Envío de la Valija Institucional para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para Ejercicio 2022, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **“EL PROVEEDOR”**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 del Reglamento de la Ley en cita, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000059108-2022, de fecha 11 de marzo de 2022, autorizado por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Descripción, precio unitario e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Relación de Destinos

Anexo Número 4 (cuatro): Formiato de Fianza de Cumplimiento de Contrato

Anexo Número 5 (cinco): Designación de Administrador del Contrato

Elaboró: LMLL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E33-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE LA VALIJA
INSTITUCIONAL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO S2M0048

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES”, se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de la Convocatoria, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”,** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **05 de abril de 2022.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
“EL INSTITUTO”

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
“EL PROVEEDOR”

**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA
LEGAL**

**C. HUMBERTO PÉREZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTA LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

Elaboró: LMLL

17 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO LA-050GYR011-E33-2022
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE LA VALIJA
 INSTITUCIONAL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0048

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL
 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ÁREA CONTRATANTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I
 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
 PÚBLICO.
ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE, DE CONFORMIDAD
 CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 84, PÁRRAFO SÉPTIMO
 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ
 COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DE
 CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO
 DEL MISMO REGLAMENTO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15
 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
 EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Mensajería para el Envío de la Valija Institucional para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para Ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Servicios Logísticos del Sureste, S.A. de C.V.**, de fecha **05 de abril de 2022**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago de **\$413,793.10 (Son: Cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**; y un presupuesto máximo como posible contratación por la cantidad de **\$1,034,482.76 (Son: Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 La validez jurídica de este documento depende de la correcta
 presentación, firma y condiciones de la certificación, ni se
 responsabiliza sobre la procedencia de la información, ni se
 garantiza la integridad de los datos, ni se garantiza la
 exactitud y la forma en que se presenten los datos.
 Este documento es una copia de un documento original.
 Para más información, favor de contactar al área de
 atención al cliente al teléfono 011 999 999 9999.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

FOLIO: 000059108-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
339001 Oficina Delegacional Yuc
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)

Fecha Elaboración: 11/03/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000.00
 Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 140100
 Partida Presupuestaria SHCP: 31801 Servicio postal

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	380.0	50.0	50.0	100.0	100.0	120.0	100.0	100.0	100.0	100.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	24.6	100.0	100.0	50.0	50.0	71.4	50.0	50.0	50.0	50.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-MAR-2022
Hora: 09:28 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000059108-2022

FECHA DICTAMEN: 11/03/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061501	140100	33	339001	N/A	01/03/2022	380,000.00	380,000.00
2	42061501	140100	33	339001	N/A	01/04/2022	50,000.00	50,000.00
3	42061501	140100	33	339001	N/A	01/05/2022	50,000.00	50,000.00
4	42061501	140100	33	339001	N/A	01/06/2022	100,000.00	100,000.00
5	42061501	140100	33	339001	N/A	01/07/2022	100,000.00	100,000.00
6	42061501	140100	33	339001	N/A	01/08/2022	120,000.00	120,000.00
7	42061501	140100	33	339001	N/A	01/09/2022	100,000.00	100,000.00
8	42061501	140100	33	339001	N/A	01/10/2022	100,000.00	100,000.00
9	42061501	140100	33	339001	N/A	01/11/2022	100,000.00	100,000.00
10	42061501	140100	33	339001	N/A	01/12/2022	100,000.00	100,000.00
TOTALES							1,200,000.00	1,200,000.00

18

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E33-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE LA VALIJA
INSTITUCIONAL PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0048

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, PRECIO UNITARIO E
IMPORTES MÍNIMO Y MÁXIMO

PROVEEDOR: **SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

FECHA DE FALLO: **22/04/2022**

FECHA DE FIRMA: **05/04/2022**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO TOTAL SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN I.V.A.
VALIJA NACIONAL A LA CIUDAD DE MÉXICO CON PESO HASTA 3 KGS	VALIJA	106	264	\$220.00	\$23,320.00	\$58,080.00
MENSAJERÍA ESTATAL CON PESO HASTA 3 KGS	SOBRE	4616	11542	\$59.00	\$272,344.00	\$680,978.00
MENSAJERÍA A LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATALES Y SUBDELEGACIÓN; MENSAJERÍA A CAMPECHE, CHETUMAL, CANCÚN, PLAYA DEL CARMEN Y COZUMEL CON PESO HASTA 3 KG	SOBRE	420	1050	\$70.00	\$29,400.00	\$73,500.00
ENVÍO A DEPENDENCIAS DEL IMSS Y A TERCEROS DE SOBRES, PAQUETES Y CAJAS CON PESO DE HASTA 10 KILOGRAMOS A: CIUDAD DE MÉXICO. ESTADO DE MÉXICO PUEBLA TABASCO VERACRUZ CHIAPAS OAXACA TLAXCALA HIDALGO JALISCO COZUMEL CHETUMAL	SOBRES, PAQUETES Y CAJAS	106	264	\$220.00	\$23,320.00	\$58,080.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E33-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE LA VALIJA
INSTITUCIONAL PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0048

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO TOTAL SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN I.V.A.
CAMPECHE						
CANCÚN						
PLAYA DEL CARMEN						
				SUBTOTAL	\$348,384.00	\$870,638.00

NOTA ACLARATORIA: Las cantidades establecidas son de carácter enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio, en virtud de que el(los) contrato(s) se celebrará(n) por Monto.

PRESUPUESTO ANUAL MÍNIMO Y MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO:

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ANUAL (INCLUYE IVA)	IMPORTE MÁXIMO ANUAL SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (INCLUYE IVA)
ÚNICA	\$480,000.00	\$1,200,000.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E33-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE LA VALIJA
INSTITUCIONAL PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RELACIÓN DE DESTINOS

RELACIÓN DE DESTINOS DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN A LOS CUALES EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR A ENTREGAR Y RECOGER VALIJA INSTITUCIONAL CADA DÍA HÁBIL DEL AÑO COMENZADO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y FINALIZANDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CON UN MÍNIMO DE 50 Y UN MÁXIMO DE 260 GUÍAS POR DESTINO CONFORME A LOS SIGUIENTES DESTINOS:

1	ENLACE	MERIDA-PROGRESO-MERIDA	CALLE 27 No. 129 PROGRESO, YUC
2	ENLACE	MERIDA-MOTUL-MERIDA	CALLE 26 No. 329 MOTUL, YUC
3	ENLACE	MERIDA-VALLADOLID-MERIDA	CALLE 41 No. 256 VALLADOLID, YUC.
4	ENLACE	MERIDA-TIZIMIN-MERIDA	CALLE 48 No. 478 TIZIMIN, YUC.
5	ENLACE	MERIDA-TZUCACAB-MERIDA	CALLE 31 No. 104 TZUCACAB, YUC.
6	ENLACE	MERIDA-KANASIN-MERIDA	CARRET. ACANCEH KANASIN, YUC.
7	ENLACE	MERIDA-KOMCHÉN-MERIDA	CALLE 26 No 101 X 31KOMCHEN, YUC.
8	ENLACE	MERIDA-MAXCANU-MERIDA	CALLE 16 No. 99 X 21MAXCANU, YUC.
9	ENLACE	MERIDA-HUNUCMÁ-MERIDA	CALLE 32 No. 280 CAR. SISAL HUNUCMÁ YUC
10	ENLACE	MERIDA-IZAMAL-MERIDA	CALLE 24 No. 313 X 37 IZAMAL, YUC.
11	ENLACE	MERIDA-ACANCEH-MERIDA	CALLE 21 No. 177 X 30 ACANCEH, YUC
12	ENLACE	MERIDA-UMÁN-MERIDA	CALLE 29 No. 116 UMÁN YUC.
13	ENLACE	MERIDA-TIXKOKOB-MERIDA	CALLE 21 No. 50 X 23 TIXKOKOB, YUC
14	ENLACE	MERIDA-CONKAL-MERIDA	CALLE 29 No. 205 CONKAL, YUC.
15	ENLACE	MERIDA-TICUL-MERIDA	CALLE 13 X 22 Y 24 TICUL, YUC.
16	ENLACE	MERIDA-TEKAX-MERIDA	CALLE 43 X 56 TEKAX, YUC.
17	ENLACE	MERIDA-CD. CAUCEL-MERIDA	CALLE 80 No. 653 X 51 CIUDAD CAUCEL
18	ENLACE	MÉRIDA-FRACC. HÉROES-MÉRIDA	CALLE 113 No. 646 X 148 Y 152, LOS HÉROES, YUC.

En caso de apertura e inicio de labores de una Unidad Médica, se notificará mediante Oficio al Proveedor para cubrir la ruta, entregar y recoger valija Institucional cada día hábil.

RELACIÓN DE DESTINOS FUERA DEL ESTADO DE YUCATÁN:

Valija del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, a las oficinas del Instituto Nivel Central en la oficina ubicada en la calle de sabino no. 345 Colonia Atlampa entre la calle clavel y eje 2 norte "Eulalia Guzmán" de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México CP. 06450 cuya periodicidad del servicio será de lunes a viernes a:

CIUDAD DE MÉXICO

Envío de Sobres del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, a otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Subdelegación cuya periodicidad del servicio será de lunes a viernes a:

SIN TEXTO

CAMPECHE
CHETUMAL
CANCÚN, Q.ROO
COZUMEL
PLAYA DEL CARMEN

Envío de Sobres, paquetes y cajas fuera de valija del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán a dependencias del IMSS y a terceros cuya periodicidad del servicio será de lunes a viernes a:

CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO
PUEBLA
TABASCO
VERACRUZ
CHIAPAS
OAXACA
TLAXCALA
HIDALGO
JALISCO
COZUMEL
CHETUMAL
CAMPECHE
CANCÚN
PLAYA DEL CARMEN

Nota: Los domicilios fuera del Estado de Yucatán, se indicarán en las guías respectivas.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E33-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE LA VALIJA
INSTITUCIONAL PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO DE FIANZA GARANTÍA DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TENDI



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN YUCATÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios



Of N° Ref. 339001140100/OSC-349 /DCSg-204/JSA-577 /2021

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)


Mérida, Yucatán a 09 de Agosto de 2021


SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO DE VALIJA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2022.

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presente

Por este conducto, fundamentado en lo establecido en las Políticas, Bases, Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, de acuerdo a sus numerales 4.17, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato para el Servicio de Mensajería para el envío de Valija Institucional ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.


C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos en OOAD YUCATAN
DESIGNA


ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales en OOAD YUCATAN
ACEPTA

c.c.p.

Expediente
Minutario
Minutario Jefatura de Servicios Administrativos

RSR/vp

SIN TEXTO